

ORDEN DE INCOACIÓN

D. Ramiro Silva Monterrubio, Diputado de Personal, Régimen Interior y Fondos Europeos de la Excm. Diputación de Zamora, en uso de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, tiene a bien dictar la siguiente:

ORDEN DE INCOACIÓN

1. Que se incoe el oportuno expediente para la contratación LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS ACTUACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA en los términos señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Nº expediente: **11316/2023**

Denominación: **SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS ACTUACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

Presupuesto base de licitación:

Base imponible: **216.533,80 €.**

I.V.A. (21%): **45.472,10 €**

Total: **262.005,90 €**



2. Con el fin de garantizar una eficaz elección del contratista, se tramita el expediente a través de las previsiones del procedimiento abierto, completándose la fase de selección y a los efectos de la misma, de conformidad con los artículos 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), con los criterios de solvencia que a continuación se señalan:

1) Solvencia económica y financiera se acreditará a través de las formas que previstas en el art. 87 de la LCSP, que se detallan a continuación:

a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior a 216.533,80-€

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). En el caso de que el licitador esté acogido al SII (Sistema de Información Inmediata) la acreditación de este requisito podrá realizarse mediante la aportación del correspondiente modelo 303. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese importe deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

b) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al valor estimado del contrato; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos



asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

2) Solvencia técnica o profesional, se acreditará se a través de las formas que previstas en el art. 90 de la LCSP, se detallan a continuación:

a) El licitador deberá acreditar haber realizado en los últimos tres años, una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será de al menos 216.533,80-€ de adjudicación (IVA excluido).

b) Personal técnico: el responsable o responsables directos del contrato y del equipo de trabajo, deberán de cumplir con el siguiente perfil profesional:

Declaración responsable suscrita por el representante de la empresa de adscribir al contrato, al menos, el siguiente personal de plantilla.

- Un (1) Ingeniero Industrial, rama eléctrica (o los equivalentes títulos de master correspondientes a la titulación indicada) con una experiencia mínima como autor en la redacción de, al menos, tres (3) proyectos de energía eléctrica que contemple la renovación de alumbrado público y eficiencia energética., que actuará como AUTOR DE PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS y se encargará de la coordinación, dirección y supervisión de los trabajos que realice la oficina técnica, los demás técnicos y el laboratorio de control de calidad.



- Un (1) Ingeniero Técnico Industrial, rama eléctrica (o los equivalentes títulos de grado correspondientes a la titulación indicada), que actuará como TECNICO DE OBRA y de apoyo en la redacción de los proyectos, una experiencia mínima en estas tareas de, al menos, un (1) proyecto de energía eléctrica que contemple la renovación de alumbrado público y eficiencia energética.y con dedicación exclusiva al presente contrato.
- Un (1) delineante (o los equivalentes títulos correspondientes a la titulación indicada). Deberá acreditar una experiencia mínima en tareas de delineación de planos de, al menos, un (1) proyecto de energía eléctrica que contemple la renovación de alumbrado público y eficiencia energética, con una dedicación del 50% al contrato.
- Un (1) Administrativo, con titulación de FP Grado Medio vinculado a labores administrativas de la oficina técnica, con al menos, 3 años de experiencia en labores de administración, con una dedicación del 50% al contrato.

La titulación y experiencia del personal al que se le requiera en este apartado se acreditará a través del título profesional correspondiente, así como a través de la presentación del currículum vitae suscrito por el interesado.

- c) Las empresas participantes deberán disponer, al menos:

Oficinas y equipos ofimáticos

Durante el contrato, el licitador deberá disponer de una oficina dotada con el equipamiento ofimático preciso para llevar a cabo los trabajos previstos. La Diputación Provincial podrá ordenar la realización de algunos de los trabajos en sus dependencias cuando lo aconseje la eficacia del trabajo y la naturaleza de los documentos que se utilicen o generen.

La Diputación tendrá libre acceso a las oficinas del consultor para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos con vista al cumplimiento del contrato. Asimismo, podrá proceder a revisar el equipamiento técnico e instrumentación destinados los trabajos, ordenando su sustitución si



éste no se encontrara en condiciones óptimas para el cumplimiento de su función.

No serán de abono los gastos de alquiler y equipamiento de la oficina, incluyéndose como gastos indirectos de las partidas del presupuesto.

Medios de locomoción

El adjudicatario dotará a los componentes de su equipo de los medios de locomoción necesarios para prestar adecuadamente el servicio en el ámbito de la obra de manera que, cada uno de los medios humanos a disposición total o parcial del contrato, deberá disponer de un vehículo a su disposición para uso individualizado. En los gastos indirectos del contrato se incluyen los costes derivados del transporte (combustible, seguros, etc...) incluyendo los que se precisen realizar con carácter extraordinario, dentro del territorio nacional.

Redes de comunicación

El consultor deberá aportar la infraestructura informática y de telecomunicaciones necesaria para posibilitar el intercambio ágil de información electrónica con la Dirección de los trabajos durante la duración de los trabajos. Dicha infraestructura deberá garantizar, en todo momento, la seguridad de los accesos, así como la integridad y privacidad de la información compartida.

Las tecnologías de comunicación y de gestión de la información empleadas por el consultor deberán ser compatibles con el Sistema de Gestión de la Información de la Dirección de los trabajos, garantizándose, en todo momento, la usabilidad de cualquier aplicación software, sitio web, etc., que vaya a ser empleado durante el desarrollo de los trabajos.

3. Se tramite el expediente a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Que se tramite conforme a las previsiones de los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP. Se incluyan en el pliego de cláusulas administrativas los criterios de adjudicación que se mencionan a continuación y en aplicación del art. 145 de la LCSP:

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los siguientes:



A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES (HASTA UN MAXIMO DE 90 PUNTOS) (a incluir en el sobre C)

Oferta económica (máximo 25 puntos):

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simples directos.

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Mejora de medios personales (máximo 35 puntos):

Incremento de los medios personales exigidos en solvencia técnica o profesional hasta un máximo de 35 puntos de la siguiente forma:

- Por cada Ingeniero Industrial, rama eléctrica (o los equivalentes títulos de master correspondientes a la titulación indicada) adicional, con la experiencia requerida en los pliegos: 15 puntos con un máximo de 15 puntos.
- Por cada Ingeniero Técnico Industrial, rama eléctrica (o los equivalentes títulos de grado correspondientes a la titulación indicada) adicional : 10 puntos con un máximo de 20 puntos.



ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) 10 puntos

ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental) 10 puntos

**ISO 45001 (Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo)
10 puntos**

4. El artículo 99 de la LCSP en su apartado 3 establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

5. Que conforme a los artículos 109, 115.6 y Disposición Adicional Segunda, apartados séptimo y octavo del TRLCSP, los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre y 172 del R.O.F., se unan al expediente los siguientes documentos:

- Informe de necesidad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe del Técnico de Administración
- General.
- Informe de Secretaría General e Intervención
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 80 165.1. 227.06 por importe de 262.005,90 €.

A los efectos de lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tramitará el gasto con carácter de compromiso de gasto plurianual, con la siguiente distribución:



El presupuesto máximo para este contrato por cada anualidad, detallando las mensualidades (IVA incluido) será el siguiente:

- o Anualidad 2023 10.000,00 €
- o Anualidad 2024 104.365,45 €
- o Anualidad 2025 147.640,45 €

6. Se remita el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

